

ORDENANZA NÚM. 44**SERIE 2025-2026**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA CREAR, DESARROLLAR Y PROMOVER LA RUTA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y RECREATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, DENOMINADA “SABOR A CIDRA”, COMO UNA INICIATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y CULTURAL, Y PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y PROMOCIONALES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico,” reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.008 dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Por otro lado, inciso (p) del referido Artículo, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Cidra reconoce que el desarrollo económico sostenible, el fortalecimiento del turismo interno y la preservación de la identidad cultural del Municipio requieren la implementación de iniciativas estratégicas e innovadoras que integren a la comunidad, al comercio local y a los recursos municipales bajo una visión común de crecimiento ordenado y participativo. A estos fines, la Administración Municipal de Cidra mediante la presente Ordenanza crea, desarrolla y promueve la Ruta Gastronómica, Cultural y Recreativa del Gobierno Municipal de Cidra, denominada “Sabor a Cidra”, como una iniciativa municipal permanente de desarrollo económico, turístico y cultural. Además, establecer los mecanismos administrativos, operacionales y promocionales necesarios para una adecuada implementación.

POR CUANTO: La creación de la Ruta Gastronómica, Cultural y Recreativa denominada “Sabor a Cidra” constituye una experiencia integral dirigida a resaltar la riqueza culinaria, histórica, artística, recreativa y natural del Municipio, a la vez que estimula el consumo local, genera actividad económica y fortalece el sentido de pertenencia y orgullo comunitario.

- POR CUANTO:** Esta iniciativa posiciona al comercio cidreño como eje del desarrollo económico local, fomenta alianzas estratégicas entre los sectores público y privado y proyecta al Municipio de Cidra como un destino auténtico, competitivo y atractivo dentro del turismo interno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se crea la Ruta Gastronómica, Cultural y Recreativa del Municipio de Cidra, bajo el nombre “Sabor a Cidra”.
- SECCIÓN 2DA:** Se establece oficialmente “Sabor a Cidra” como un proyecto municipal de carácter permanente, dirigido a integrar y promover experiencias gastronómicas, culturales, turísticas y recreativas en distintos sectores del Municipio de Cidra.
- SECCIÓN 3RA:** La ruta se estructurará bajo las siguientes áreas principales:
1. Gastronomía - Promoción de platos típicos, propuestas culinarias innovadoras y productos distintivos ofrecidos por comerciantes locales participantes.
 2. Cultura - Integración de tradiciones, historia local, expresiones artísticas y manifestaciones culturales que definen la identidad cidreña.
 3. Turismo y Recreación - Promoción y activación de atractivos naturales, urbanos, deportivos y espacios de interés turístico del Municipio.
- SECCIÓN 4TA:** La presente Ordenanza tiene los siguientes propósitos:
1. Impulsar la economía local mediante el aumento del consumo en los comercios del Municipio de Cidra.
 2. Fortalecer el turismo interno y proyectar una imagen positiva, organizada y atractiva del Municipio.
 3. Diseñar una experiencia integrada que conecte espacios gastronómicos, culturales, artísticos, recreativos y turísticos.
 4. Fomentar el orgullo por la identidad cidreña y promover la participación de la comunidad y del sector comercial.
- SECCIÓN 5TA:** Se reconoce al comerciante local como aliado principal y protagonista del proyecto “Sabor a Cidra”, garantizando:
1. Participación en el diseño y ejecución de las iniciativas de la ruta.
 2. Inclusión en campañas promocionales oficiales del Gobierno Municipal de Cidra.

3. Oportunidades de visibilidad mediante material digital, audiovisual e impreso.
4. El fortalecimiento de una relación colaborativa y estratégica entre el comercio local y el municipio.

SECCIÓN 6TA: Los comerciantes participantes podrán beneficiarse de la producción de contenido audiovisual promocional, difusión a través de las plataformas digitales oficiales del Municipio, diseño y distribución de material promocional impreso, integración en campañas de mercadeo y participación en eventos especiales, lanzamientos, talleres de capacitación y actividades temáticas organizadas bajo el proyecto “Sabor a Cidra”.

Todo uso de equipo, recursos humanos y materiales municipales estará estrictamente limitado al desarrollo, documentación y promoción oficial del proyecto, conforme a las leyes, reglamentos, normas administrativas y controles internos aplicables. En ningún caso dichos recursos podrán ser utilizados para fines personales, comerciales independientes o ajenos a los objetivos de esta Ordenanza, garantizando un uso responsable, transparente y fiscalmente correcto de los bienes públicos.

SECCIÓN 7MA: Se autoriza al Gobierno Municipal de Cidra, a través del proyecto “Sabor a Cidra”, a gestionar, solicitar y aceptar auspicios, colaboraciones y apoyos económicos o en especie provenientes de comercios locales, entidades privadas, organizaciones sin fines de lucro, gobierno estatal, legisladores u otras entidades, exclusivamente para fines relacionados con el desarrollo, promoción y ejecución del proyecto.

Dichos auspicios estarán sujetos a las leyes, reglamentos y normas administrativas aplicables, garantizando transparencia, control fiscal y el uso adecuado de los recursos.

SECCIÓN 8VA: El Gobierno Municipal de Cidra impulsa la iniciativa “Sabor a Cidra: Ruta Gastronómica, Cultural y Recreativa”, cuyo propósito es resaltar la riqueza culinaria del Municipio, promover el turismo interno y fortalecer el comercio local mediante una experiencia integrada.

Como parte del proyecto, se desarrollará una presentación formal del acuerdo “Sabor a Cidra”, mediante la creación de contenido audiovisual, fotográfico y material digital que será difundido a través de las plataformas oficiales del Gobierno Municipal de Cidra, promoviendo el desarrollo económico y la proyección positiva del Municipio.

SECCIÓN 9NA: Se autoriza el uso de equipo municipal de producción, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Cámaras fotográficas y de video.
2. Equipos de computadoras y programas de edición.
3. Material gráfico, promocional y publicitario.
4. Recursos humanos adscritos a las áreas de comunicaciones, prensa y producción.

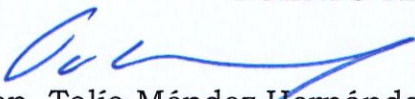
SECCIÓN 10. °: El Departamento de Actividades, Turismo, Arte, Cultura, Prensa y Comunicaciones será responsable de:

1. Coordinar la planificación e implementación del proyecto.
2. Establecer reglamentos operacionales claros, sencillos y viables.
3. Garantizar que la ejecución del proyecto sea accesible, transparente y de fácil participación para los comerciantes.

SECCIÓN 11. °: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 12. °: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a Secretaría Municipal, al Departamento de Actividades, Turismo, Arte, Cultura, Prensa y Comunicaciones, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 26 DE MARZO DE 2026.


Hon. Talía Méndez Hernández
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 7 DE ABRIL DE 2026


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 44, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 05 Serie 2025-2026 en la noche del **26 de marzo de 2026**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Juan F. Fernández Meléndez

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Hon. Alexandra I. Reyes López

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 7 de **abril de 2026**.

Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal